



Factura: 003-007-000001463



20151401002P02995

PROTOCOLIZACIÓN 20151401002P02995

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGА: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MORONA

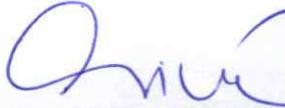
DESCRIPCIОN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NУMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDROWARM S.A	REPRESENTADO POR FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO	RUC	1792355257001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MORONA


ACUERDO VOLUNTARIO DE COOPERACIÓN



1. PARTES

Comparen a la suscripción del presente acuerdo voluntario de cooperación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Zuñac, que representa a la comunidad de esta parroquia rural del Cantón Morona de la Provincia de Morona Santiago, debidamente representada por su presidente el licenciado Hernán Chacha Barba y, por otra parte, la empresa Hidrowarm S.A., debidamente representada por su representante legal el economista Hernán Flores.

Las partes de manera libre y voluntaria suscriben el presente acuerdo al tenor de las cláusulas siguientes:

2. ANTECEDENTES

2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Alshi/9 de Octubre entregó el oficio No 19 GPANO de fecha 19 de febrero del 2012 en el cual se manifiesta : "En primer lugar por comunicar a su digna persona que en Asamblea General llevada a efecto el día miércoles 15 de febrero de 2012, se resolvió realizar una invitación a una sesión de trabajo en nuestra parroquia para el día miércoles 22 de febrero de 2012 a las 19 horas en el local del Gobierno Parroquial de nuestra parroquia, para tratar temas de suma importancia como los beneficios que brinda Hidroabánico y la posibilidad de que se construya una hidroeléctrica similar a la del río Abánico, puesto que en nuestra parroquia también tenemos ríos que tienen abundante agua, con lo cual todos saldríamos beneficiados de diferentes maneras".

2.2. El 29 de febrero del 2012 un ejecutivo de la empresa Hidroabánico S.A. asistió a una Asamblea General de la Comunidad de la Parroquia Rural de Alshi/9 de Octubre para explicar lo que es y como funciona la central hidroeléctrica Abánico, así como el importante aporte a la economía del país y el plan de responsabilidad social que aplica en su área de influencia.

2.3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zuñac mediante oficio No-00102 GAPZ del 9 de mayo del 2012 invita a la compañía Hidroabánico a implementar "un proyecto hidroeléctrico con los ríos que nuestras jurisdicciones cuentan la parroquia de Zuñac y 9 de Octubre para de esa manera que nuestras parroquias cuenten con fuentes de trabajo y apoyo".

2.4. El 23 de Mayo 2012 un Ejecutivo de dicha empresa asistió a una Asamblea General de la comunidad de Zuñac para explicar lo que es la empresa Hidroabánico y en que consiste el importante aporte que significa para la economía del país , así

como informar sobre el plan de responsabilidad social que aplica en su área de influencia.

2.5. Las Asambleas Generales de las Comunidades de las Parroquias Rurales de Alshi/9 de Octubre y la de Zuñac realizadas el 29 de febrero del 2012 y el 23 de Mayo del 2012, respectivamente, por unanimidad apoyaron la construcción de una central hidroeléctrica en el río Upano, y reiteraron que se deben firmar acuerdos con las dos comunidades.



2.6. Con estos antecedentes y ante el interés mostrado por la comunidad se reunieron inversionistas privados y se creó la empresa Hidrowarm S.A. para la construcción del proyecto Hidroeléctrico Normandía y su Línea de Transmisión Asociada, ya que se está consciente de la necesidad del Ecuador por nuevas fuentes de generación de energía y de contribuir al desarrollo de las poblaciones amazónicas.

3. SOCIALIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zuñac y su Comunidad y la empresa Hidrowarm dejan constancia que ha sido permanente y adecuada la sociabilización del proyecto Normandía, para lo cual se han realizado varias Asambleas Generales y muchas reuniones con los Vocales de la Junta Parroquial. En estas los representantes de Hidrowarm S.A. ha explicado detalladamente sobre cada paso seguido para la construcción de este proyecto lo cual es conocido y aceptado por la comunidad.

4. RECURSOS ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

4.1. Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 418 del 16 de enero del 2015 en su artículo 56, cuarto inciso, dispone que los generadores de capital privado destinarán el 12 por ciento de sus utilidades para proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto, y que los criterios de asignación a proyectos de desarrollo territorial, así como el periodo de asignación, serán determinados en el reglamento general de aplicación de ésta ley.

4.2. La empresa se compromete a mantener informado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zuñac respecto del mecanismo que establezca el Reglamento en relación con la asignación de ese 12 por ciento de utilidades dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 418 del 16 de enero del 2015.

5. APOYO SOCIAL Y SOLIDARIDAD

5.1 La empresa mantendrá un relacionador comunitario con la finalidad de seguir con una adecuada coordinación en las relaciones entre la empresa y la comunidad.

5.2 El GAD de Zuñac con el relacionador comunitario de la empresa coordinarán acciones que permitan continuar con el apoyo empresarial para temas de interés netamente social y solidario, ya que la construcción de obras de infraestructura se deberán edificar con los recursos establecidos por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 418 del 16 de enero del 2015.



5.3 Este apoyo para temas sociales y de solidaridad lo asume la empresa de manera voluntaria y será exclusivamente para actividades sociales comunitarias de gran importancia para los habitantes de Zuñac en las fiestas cívicas, fiestas religiosas, Navidad, Día de la Madre, Día del Niño y Día del Padre.

5.4 Serán de absoluta potestad de la empresa los criterios para la entrega de este apoyo adicional a la comunidad, que se canalizará de manera coordinada con las autoridades del GADP de Zuñac.

6. COMPROMISO LABORAL

6.1. Hidrowarm y/o sus contratistas se comprometen a contratar el mayor número posible de trabajadores y trabajadoras de la comunidad de Zuñac durante la construcción del proyecto hidroeléctrico Normandía, de acuerdo con las necesidades constructivas. El personal deberá ser idóneo para ejercer las funciones asociadas a su cargo con la reserva de prescindir de los servicios de los empleados que no cumplan eficazmente con su trabajo y lo que determine el correspondiente Reglamento Interno de Trabajo.

6.2. Los sueldos y salarios y demás beneficios se pagarán conforme la Ley. Los trabajadores y trabajadoras contratados estarán cubiertos por lo que dispongan las leyes vigentes.

6.3. Una vez terminada la construcción de la central hidroeléctrica Normandía, Hidrowarm dará preferencia a ciudadanos de las parroquias de Zuñac y de Alshi/9 de Octubre para que trabajen en el mantenimiento y operación de la central hidroeléctrica Normandía de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas de la central. La contratación de este personal será temporal y rotativo como lo pide la comunidad, y lo hará la empresa de acuerdo con el marco legal vigente el momento de la contratación.

7. COMPROMISO COMUNITARIO

7.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Zuñac y la comunidad se comprometen a respaldar el proyecto Hidroeléctrico Normandía y no efectuar acciones como paros o movilizaciones que impidan su construcción y posterior operación.

8. COMPROMISO VINCULANTE

Los abajo firmantes se comprometen a suscribir el presente acuerdo de buena voluntad que tiene el carácter de vinculante para la empresa Hidrowarm, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Zuñac y la Comunidad de la parroquia.



Cómo constancia de este acuerdo que será protocolizado ante una notaría firman en unidad de acto las autoridades de la Junta Parroquial, habitantes de la comunidad y representantes de la empresa.

Dado en Zuñac el 31 de Julio del 2015.

Lic. Hernán Chacaa
Presidente
GADPR Zuñac

Sr. Edwin Chimbolema
VicePresidente
GADPR Zuñac

Sr. Fausto Chacha
Vocal
GADPR Zuñac

Sr. Nelson Chacha
Vocal
GADPR Zuñac

Sr. Jaime Emilio Cruz
Vocal
GADPR Zuñac

Señora
Secretaria-Tesorera
JUNTA PARROQUIAL
DE ZUÑAC
GADPR Zuñac





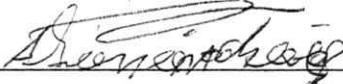
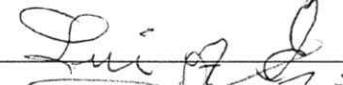
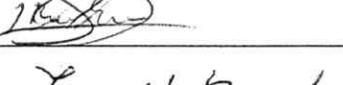
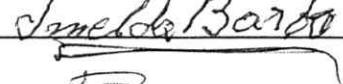
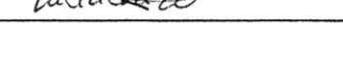
Señor
Julio Arteaga
Teniente Político
Zuñac

Señor Económista
Hernán Flores
Gerente General (e)
Hidrowárm

Señor
Felipe Aegerter
Gerente del Proyecto
Hidronormandía

Señor
Genaro Heredia
Relacionados Comunitario
Hidronormandía

Para constancia y en respaldo a este acuerdo firman todos los presentes en esta asamblea comunitaria realizada el 31 de julio del 2015 en la parroquia rural de Zuñac:

Nombre	No Cédula	Firma
Asunción Chucay	140029900-2	
Luis Erazo	140000532-6	
Segundo Chucay	140036715-5	
Rosa Erazo	140125058-2	
Himedda Barba		
Teresa Arteaga	1400113815	
Lucía Erazo	1400740864	



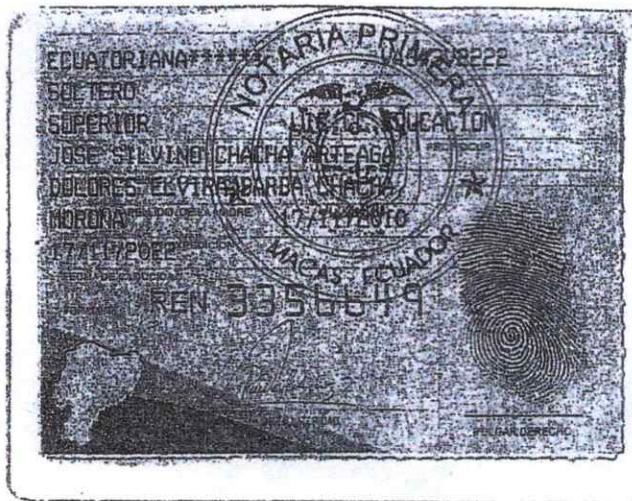
Donutila Chachá		
Maria Chucay		<i>DD</i>
Maria Climbolena		<i>Ch</i>
Jaime Chachá	1400336903	<i>Jaime Ch</i>
Angel Naula	1400558316	<i>AN</i>
Alejandro Erazo	140022987.1	<i>Ale</i>
Estuardo Naula	140023899-2	<i>Estuardo Naula</i>
Edgar Chachá	1400454334	<i>Edgar Ch</i>
Rafael Chachá	140036714-8	<i>Rafael Ch</i>
Roberto Chachá	140014540-8	<i>Roberto Chachá</i>
José María Villanueva	170391341-6	<i>José María Villanueva</i>
Lenin Chachá	1400431944	<i>Lenin Ch</i>
Maria Chachá	1400041109-9	<i>Maria Ch</i>
Segundo Aníbal	140083344-8	<i>Segundo Aníbal</i>
Elsa Chucay	140024759-7	<i>Elsa Chucay</i>
Celia Chimbolena	1456894-3	<i>Celia Chimbolena</i>
Mónica Chimbolena	140068960-8	<i>Mónica Chimbolena</i>
Jeysi Gayedra	140095448-1	<i>Jeysi Gayedra</i>
Rito Chachá	140059160-6	<i>Rito Chachá</i>
Maria Climbolena	140061314-5	<i>Maria Climbolena</i>
Sirilo Chachá	14003601-6	<i>Sirilo Chachá</i>
Holga Chachá	145006372-0	<i>Holga Chachá</i>
Nelson Climbolena	140024577-5	<i>Nelson Climbolena</i>
José Barba	1400141197-5	<i>José Barba</i>



Manuel Chimboloma	0604404855	<i>Manuel Chimboloma</i>
Edelwira Barba	9400671663	<i>Edelwira Barba</i>
Florencio Naula	1401289564	<i>Florencio Naula</i>
Eliezer Naula	1400361505	<i>Eliezer Naula</i>
Guadalupe Chacra	1400696819	<i>Guadalupe Chacra</i>
Maria Fortenao	140020856-5	<i>Maria Fortenao</i>
Elsa Espejo	190063940-0	<i>Elsa Espejo</i>
Adriana Barbo	140059631-6	<i>Adriana Barbo</i>
Adela Chimboloma	060495909-2	<i>Adela Chimboloma</i>
Telmo Chimboloma	1400131775	<i>Telmo Chimboloma</i>
Olimpia Barba		<i>Olimpia Barba</i>
Minau Chacra	140039575-0	<i>Minau Chacra</i>
Piedad Barba	140011196-7	<i>Piedad Barba</i>
Magoth Erazo	140081742-3	<i>Magoth Erazo</i>
Narcisa Erazo	140040525-2	<i>Narcisa Erazo</i>
Amanda Erazo	140032873-6	<i>Amanda Erazo</i>
Gloria Barba	140037124-9	<i>Gloria Barba</i>
Holga Chacra	140058957-6	<i>Holga Chacra</i>
Polinio Barba	140019396-5	<i>Polinio Barba</i>
Jose Erazo	14001110117	<i>Jose Erazo</i>
Chacra Patricia	1400164856-2	<i>Chacra Patricia</i>
Nelson Chimboloma	1400748453	<i>Nelson Chimboloma</i>
Doris Chacra	1400969851	<i>Doris Chacra</i>







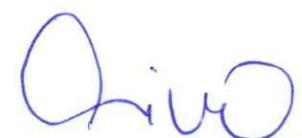
P R O T O C O L I Z A C I Ó N . -

ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MORONA. - DOY FE. - Que en cumplimiento de la Ley Notarial y a petición del Doctor **GERMAN AQUILES MANCHENO NOGUERA**, procedo a **PROTOCOLIZAR EL ACUERDO VOLUNTARIO DE COOPERACIÓN**, que me presenta en **DIEZ** fojas útiles, la misma que queda debidamente protocolizada y agregada al archivo a mi cargo, en la ciudad de Macas, a los seis días del mes de agosto del dos mil **quince**.



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON MORONA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración. - DOY FE. -



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON MORONA

W/B

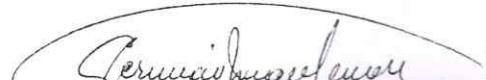
SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA:



GERMAN AQUILES MANCHENO NOGUERA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Macas, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la documentación que contiene: La carta suscrita por el Lic. Hernán Chacha Barba, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Zuñac y dirigida conjuntamente con el Vicepresidente y vocales de ese organismos, al Economista Hernán Flores, Gerente General de HIDROWARM con fecha 28 de julio de 2015; EL ACUERDO VOLUNTARIO DE COOPERACION en diez fojas útiles, suscrito por el Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Zuñac, documentos que adjunto en originales, para el efecto. Solicito se sirva conceder 5 copias de la protocolización.

Atentamente


DR. GERMAN A. MANCHENO NOGUERA
A B O G A D O
MATRI. - FORO N° 14 -1981 -1